



000236

ORD. N° \_\_\_\_\_ / 2020

ANT.: No hay

MAT: Respuesta a oficio N°76267 de la Honorable Cámara de Diputados de Chile.

ARICA,

12 AGO. 2021

**DE: RAÚL GIL GONZÁLEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**A: SR. LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE**

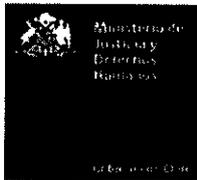
Junto con saludar muy cordialmente, me dirijo a usted conforme lo solicitado mediante ORD. N°76267 de fecha 21 de julio de 2021, que requiere a esta Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Arica y Parinacota, informe a la Honorable Cámara de Diputados sobre la posibilidad de adoptar las medidas que se indican para tratar la contaminación con polimetales en sector de la Población Industriales II de la ciudad de Arica.

Al respecto señalar que, en el marco de las derivaciones solicitadas por el Honorable Diputado Sr. Luis Rocafull López, requiere se despache oficio de fiscalización al Seremi de Medio Ambiente de Arica y Parinacota, a la Seremi de Salud de Arica y Parinacota, al Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, al Director Regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, sede Arica y Parinacota.

Que el Instituto Nacional de Derechos Humanos representa una corporación autónoma de derecho público. Y como tal es un organismo autónomo e independiente, que no está bajo la autoridad del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial.

En términos específicos, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es el encargado de relacionar el Poder Judicial con el Ejecutivo, fomentar y promocionar los derechos humanos y ejecutar las acciones que la Ley y el Presidente de la República le encomienden, conforme lo dispone el Decreto Ley N°3.346, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En tal contexto, la Subsecretaría de Derechos Humanos posee la función de prestar asesoría y colaboración directa al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en el diseño y elaboración de las políticas, planes y programas relativos a la promoción y protección de los derechos humanos,



según lo establece la Ley N°20.885 que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia.

Sin otro particular, se despide atte.

  
**RAUL GIL GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA**  
**Y DERECHOS HUMANOS**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

  
**RGG/ACC**

**DISTRIBUCION:**

- La Indicada.
- Oficina de partes, SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, Región de Arica y Parinacota.
- Archivo SEREMI de Justicia.